



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, primero (1°) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado : 81001-2339-000-2020-00007-00
Naturaleza : Nulidad
Accionante : José Padilla Guerra
Accionado : Alcaldía Municipal de Tame
Referencia : Remite por competencia

Estando el proceso en turno para decidir sobre la admisión de la demanda de simple nulidad presentada por José Padilla Guerra contra la Alcaldía Municipal de Tame, Arauca, el Despacho advierte una falta de competencia para conocer del asunto tal como se pasa a explicar.

El asunto sobre el cual versa la presente demanda es la nulidad de los decretos mediante los cuales se modificó la planta de personal global de la alcaldía de Tame y el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados pertenecientes a esa misma planta.

Lo anterior, corresponde por competencia al juez administrativo en primera instancia conforme a lo señalado en el numeral 1° del artículo 155 de la Ley 1437 de 2011, a cuyo tenor:

(...) De los de nulidad de los actos administrativos proferidos por funcionarios u organismos del orden distrital y municipal, o por las personas privadas sujetas a este régimen del mismo orden cuando cumplan funciones administrativas.

Por el contrario, de los asuntos enlistados en el artículo 155 de la misma codificación, correspondiente a la competencia de los Tribunales Administrativos en primera instancia, no se evidencia ninguno que guarde relación con la materia que aquí se ventila.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la demanda de nulidad simple presentada por José Padilla Guerra contra el municipio de Tame, conforme a las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, **REMITIR** el expediente digital a la Oficina Judicial para que se efectúe el reparto entre los Juzgados Administrativos de Arauca, previas las anotaciones de rigor en el sistema de información judicial "Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada